

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MPO/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. AN-1314 (RINCONADA) COPAVILCA - CASA VIEJA - CHOQUE - EMP. AN-1314 (KM 11+400)

Ruc/código :	10707550363	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIANO DE LA CRUZ SOLEDAD VALENTINA	Hora de envío :	22:03:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Como es sabido las bases son las reglas de un proceso de selección en ese sentido deben ser claras, precisas, subjetivas y congruentes ya que para el presente proceso de selección se observa un direccionamiento toda vez que, el TDR esta escaneada a una resolución mínima que no logra distinguirse nada tratando de confundir a los postores la ilegibilidad de la mencionada base, esto conllevaría a Solicitar acciones de supervisión del OSCE por trasgresiones a la normativa de contrataciones del estado. posteriormente a una denuncia penal.Toda vez que transgrede a los PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. Específicamente a los literales A,B,C,D,E. con objetivos de integración de las bases escaneese en una resolución mas nítida para no generar suspicacias ni malos entendidos posteriores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: articulo 2 Literal: a,b,c,d,e Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En estricto cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones, en el supuesto caso que el escaneado sea ilegible, se cumplirá con adjuntar los términos de referencia más nítidos con ocasión de la integración de bases. Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MPO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. AN-1314 (RINCONADA) COPAVILCA - CASA VIEJA - CHOQUE - EMP. AN-1314 (KM 11+400)

Ruc/código :	10707550363	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIANO DE LA CRUZ SOLEDAD VALENTINA	Hora de envío :	22:03:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EQUIPOS.- Volquete de 5m3 como mínimo o camión de carga de 3 m3 como mínimo esto es totalmente incongruente con las normativas vigentes vulnerando los principios de la ley toda vez que el camión se mide en toneladas y mas no en metros cúbicos todo indicaría posible transgresión a la norma y confundir a los postores a tener trato justo y la libre competencia con miras a integración de bases aclárese y modifíquese esta observación y sobre todo acójase el mismo en cambiar lo siguiente: Volquete de 5m3 como mínimo o camión de carga de 3 toneladas de no acogerse aclarar el por que no acogió dicha observación y no llegar al parafraseo de decir el área usuaria es el encargado de elaborar el TDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.4 **Literal:** equipos **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la Observación. Existe un error tipográfico en el requerimiento, por lo que dicho requisito de señalar lo siguiente: "¿ 01 volquete de 5 m3 como mínimo o 01 camión de carga de 3.5 TONELADAS como mínimo"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MPO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. AN-1314 (RINCONADA) COPAVILCA - CASA VIEJA - CHOQUE - EMP. AN-1314 (KM 11+400)

Ruc/código :	10707550363	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIANO DE LA CRUZ SOLEDAD VALENTINA	Hora de envío :	22:03:34

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases y señala que los epp's deben ser chaleco azul para el jefe de mantenimiento, y verde claro para el personal en campo, la normativa señala que los colores deben ser altamente visibles (naranja y verde fosforescente) con el propósito que el personal en campo sea visible ya que podrían sufrir un accidente de lo contrario. al OEC leer las normativas del MTC que son claras y precisas con objeto a integración de bases modifíquese estas observaciones de lo contrario se solicitara al osce acciones de supervisión por transgresiones a la normativa de contrataciones del estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: equipo P **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta. De acuerdo a la normativa de la materia, los chalecos para la prestación del servicio deben ser de colores altamente visibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MPO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. AN-1314 (RINCONADA) COPAVILCA - CASA VIEJA - CHOQUE - EMP. AN-1314 (KM 11+400)

Ruc/código : 10707550363	Fecha de envío : 14/03/2025
Nombre o Razón social : MARIANO DE LA CRUZ SOLEDAD VALENTINA	Hora de envío : 22:03:34

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita 2 años de experiencia lo cual se considera excesivo toda vez que este personal estará a responsabilidad del técnico responsable y por ende la experiencia debería ser 1 año como jefe de mantenimiento o 2 o 3 años como personal de campo en tal sentido este personal va ganando experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** J mantenim **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al numeral 3.1 de la OPINIÓN N° 002-2020/DTN, la formulación de los términos de referencia características técnicas de la contratación es responsabilidad del área usuaria. Asimismo, el numeral 3.3 de la misma opinión señala que, ¿una vez convocado el procedimiento de selección, el requerimiento no podrá ser modificado por autoridad administrativa alguna, a menos que alguno de los participantes del procedimiento así lo hubiese demandado durante la etapa de formulación de consultas y observaciones. No obstante, incluso en tal supuesto, es decir, cuando los participantes formulen consultas u observaciones que impliquen la modificación del requerimiento, dicha modificación debe contar con la autorización del área usuaria, en tanto es ésta la dependencia responsable de la formulación del requerimiento. La experiencia solicitada para el Jefe de Mantenimiento está orientada a contar con personal idóneo que resulta indispensable para la correcta ejecución de la prestación, por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MPO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. AN-1314 (RINCONADA) COPAVILCA - CASA VIEJA - CHOQUE - EMP. AN-1314 (KM 11+400)

Ruc/código :	10707550363	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIANO DE LA CRUZ SOLEDAD VALENTINA	Hora de envío :	22:03:34

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

El postor deberá presentar la lista de personal que propone para trabajo de campo según lo solicitado. ¿Estos personales no necesariamente podrán ser del lugar? Aclarar ese punto

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** 7.2.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, en el requerimiento no precisa que el personal para trabajo de campo necesariamente tiene que ser del lugar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MPO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. AN-1314 (RINCONADA) COPAVILCA - CASA VIEJA - CHOQUE - EMP. AN-1314 (KM 11+400)

Ruc/código :	10707550363	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIANO DE LA CRUZ SOLEDAD VALENTINA	Hora de envío :	22:03:34

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION Entre ello una movilidad de 4 pasajeros en ese sentido al OEC se solicita ser mas claros y precisos que tipo de movilidad va a ser cuales serían los requisitos si va a ser moto furgoneta, camión, camioneta, moto lineal hay una diversidad de vehículos en tal sentido al OEC se solicita suprimir este bien toda vez que en la estructura de costo no esta incluido este bien y otra vez se nota la transgresión la norma.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: requisitos Literal: 10 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, en calidad de área usuaria manifestamos que cada equipo y/o maquinaria cumple una función específica, por tanto la movilidad de pasajeros es exclusivamente para traslado de 04 personas en conjunto, por lo que no podría ser camión o furgoneta por no estar autorizado para dicho fin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MPO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. AN-1314 (RINCONADA) COPAVILCA - CASA VIEJA - CHOQUE - EMP. AN-1314 (KM 11+400)

Ruc/código : 10707550363	Fecha de envío : 14/03/2025
Nombre o Razón social : MARIANO DE LA CRUZ SOLEDAD VALENTINA	Hora de envío : 22:03:34

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA de acuerdo a las normas vigentes este requisito ya no debería solicitarse ya que como infraestructura estratégica esto no sería tan relevante para la ejecución del servicio, solicitan código de suministro si es sabido que en la provincia de ocros no existe código de suministro el OEC esta fuera de la realidad de ocros distrito o es un método de confundir una vez mas

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** A.2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al numeral 3.1 de la OPINIÓN N° 002-2020/DTN, la formulación de los términos de referencia características técnicas de la contratación es responsabilidad del área usuaria. Asimismo, el numeral 3.3 de la misma opinión señala que, ¿una vez convocado el procedimiento de selección, el requerimiento no podrá ser modificado por autoridad administrativa alguna, a menos que alguno de los participantes del procedimiento así lo hubiese demandado durante la etapa de formulación de consultas y observaciones. No obstante, incluso en tal supuesto, es decir, cuando los participantes formulen consultas u observaciones que impliquen la modificación del requerimiento, dicha modificación debe contar con la autorización del área usuaria, en tanto es ésta la dependencia responsable de la formulación del requerimiento. Esta dependencia, para la ejecución de la prestación, requiere un local destinado para las operaciones administrativas y técnicas, ubicado dentro del distrito de Ocros, con la finalidad de facilitar las coordinaciones con el contratista orientados a la correcta ejecución de la prestación, hecho que no constituye una barrera restrictiva para los postores, ya que no se exige una característica específica del inmueble, sólo que la acreditación del domicilio sea sustentado con el código o recibo de suministro, en consecuencia no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MPO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. AN-1314 (RINCONADA) COPAVILCA - CASA VIEJA - CHOQUE - EMP. AN-1314 (KM 11+400)

Ruc/código :	10707550363	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIANO DE LA CRUZ SOLEDAD VALENTINA	Hora de envío :	22:03:34

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

PERSONAL TECNICO

Este profesional puede participar en otros procesos toda vez que la participación es de 10% y le estaría un 90% de su tiempo. Y si

Este mismo personal podría llevar a cabo las capacitaciones siempre y cuando cumpla con los requisitos. ó necesariamente tendrá que ser otro profesional para la capacitación

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 10 Literal: A.4 **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, el postor puede presentar al mismo profesional para la ejecución de varios servicios, siempre que dicho profesional pueda cumplir su labor eficientemente, tomando en cuenta las condiciones de cada contratación. Tampoco existe prohibición de que el mismo profesional pueda realizar las capacitaciones, siempre que no afecte la ejecución de los servicios bajo su responsabilidad técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MPO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. AN-1314 (RINCONADA) COPAVILCA - CASA VIEJA - CHOQUE - EMP. AN-1314 (KM 11+400)

Ruc/código :	10707550363	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	MARIANO DE LA CRUZ SOLEDAD VALENTINA	Hora de envío :	22:03:34

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

1.- La mejora a los términos de referencia hace alusión a las actividades que no están contemplados en el GEMA y que son necesarios para una adecuada transpirabilidad y podrán ser tomadas por los postores cualesquiera de estas actividades específicas.

Reparación o Reposición de Muros Secos, Reparación o Reposición de Señales Informativas y Preventivas, Reparación o Reposición de Hitos Kilométricos, Reparación o Reposición de Alcantarillas, Reparación de Cunetas, Reposición o Construcción de Tajeas entre otras.

La observación va con que documento se acreditara estas mejoras ya que el OEC NO COLOCO LA MANERA DE ACREDITAR DICHAS MEJORAS, con efectos de integración de bases definir con que documentos se acreditara dichas mejoras.

2.- Cual es La nomenclatura verdadera del proceso ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-MPO/CS ¿ PRIMERA CONVOCATORIA ó ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-MPO/OEC ¿ PRIMERA CONVOCATORIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap iv **Literal:** f **Página:** 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, los factores de evaluación de mejoras a los términos de referencia, se deben acreditar presentando una declaración jurada. Asimismo, la nomenclatura correcta del procedimiento de selección es la siguiente: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2025-MPO/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MPO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. AN-1314 (RINCONADA) COPAVILCA - CASA VIEJA - CHOQUE - EMP. AN-1314 (KM 11+400)

Ruc/código : 10419481217	Fecha de envío : 14/03/2025
Nombre o Razón social : LINARES ESPINOZA MARCO ROBERT DAYVIS	Hora de envío : 22:55:23

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases no se solicita la presentación de documentos adicionales para la calificación del cumplimiento de los términos de referencia. Por lo tanto, debo entender que será suficiente con la presentación del Anexo 3 para declarar cumplida mi oferta en relación con los términos de referencia, o se requerirá la presentación de documentación adicional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2 Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, en el proceso de contratación se entiende que todos los participantes y postores conocen la normativa de contrataciones, por ende, la oferta debe presentarse respetando las condiciones establecidas en las bases, correspondientes a la admisión, evaluación y calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MPO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. AN-1314 (RINCONADA) COPAVILCA - CASA VIEJA - CHOQUE - EMP. AN-1314 (KM 11+400)

Ruc/código : 10419481217	Fecha de envío : 14/03/2025
Nombre o Razón social : LINARES ESPINOZA MARCO ROBERT DAYVIS	Hora de envío : 22:55:23

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto al equipamiento estratégico, se solicita cámara fotográfica y/o equipo de comunicación con georeferenciación espacial. En ese sentido, se consulta si será necesario presentar documentos que acrediten la propiedad, posesión o el compromiso de alquiler de ambos equipos, o si bastará con la presentación de la documentación de alguno de estos dos equipos (cámara o equipo de comunicación).

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** 10 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, el postor puede presentar una cámara o equipo de comunicación con georeferenciación espacial, acreditando su tenencia conforme al ítem A.1 de los requisitos de calificación, numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MPO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. AN-1314 (RINCONADA) COPAVILCA - CASA VIEJA - CHOQUE - EMP. AN-1314 (KM 11+400)

Ruc/código :	10419481217	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	LINARES ESPINOZA MARCO ROBERT DAYVIS	Hora de envío :	22:55:23

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto a la solicitud de contar con una movilidad de 4 pasajeros se consulta si este no es excesivo dado que se a solicitado un volquete o camión de carga, debe tenerse en cuenta que lo requerido en el equipamiento estratégico debe guardar relación con las partidas presupuestales, pues el requerir equipamiento que no se encuentre presupuestado resultaría restrictivo y excesivo para la contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta, en calidad de área usuaria manifestamos que cada equipo y/o maquinaria cumple una función específica, por tanto la movilidad de pasajeros es exclusivamente para traslado de personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MPO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. AN-1314 (RINCONADA) COPAVILCA - CASA VIEJA - CHOQUE - EMP. AN-1314 (KM 11+400)

Ruc/código :	10419481217	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	LINARES ESPINOZA MARCO ROBERT DAYVIS	Hora de envío :	22:55:23

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto de la formación académica se consulta si es necesario la presentación del título del responsable técnico o será el OEC quien se encargará de verificar que el profesional planteado debe encontrarse inscrito en la SUNEDU.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, la forma de acreditar se encuentra correctamente definido en el ítem A.3.1 de los requisitos de calificación de las bases del procedimiento, pudiendo verificar el OEC en caso corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MPO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. AN-1314 (RINCONADA) COPAVILCA - CASA VIEJA - CHOQUE - EMP. AN-1314 (KM 11+400)

Ruc/código : 10419481217	Fecha de envío : 14/03/2025
Nombre o Razón social : LINARES ESPINOZA MARCO ROBERT DAYVIS	Hora de envío : 22:55:23

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Respecto de la capacitación, se consulta si la acreditación de las horas académicas deba cumplirse con una sola constancia de capacitación o podrá presentarse mas de una constancia que sumadas puedan acreditar las horas solicitadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** 10 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, en las bases del procedimiento de selección se solicita la acreditación de horas de capacitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MPO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. AN-1314 (RINCONADA) COPAVILCA - CASA VIEJA - CHOQUE - EMP. AN-1314 (KM 11+400)

Ruc/código :	10419481217	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	LINARES ESPINOZA MARCO ROBERT DAYVIS	Hora de envío :	22:55:23

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto a las mejoras a los términos de referencia de los factores de evaluación, se consulta cual es el documento con el que se acreditara dichas mejoras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** F **Literal:** F **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, los factores de evaluación de mejoras a los términos de referencia, se deben acreditar presentando una declaración jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MPO/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. AN-1314 (RINCONADA) COPAVILCA - CASA VIEJA - CHOQUE - EMP. AN-1314 (KM 11+400)

Ruc/código :	10419481217	Fecha de envío :	14/03/2025
Nombre o Razón social :	LINARES ESPINOZA MARCO ROBERT DAYVIS	Hora de envío :	22:55:23

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Dado que se a convocado 12 procedimientos de selección de mantenimiento vial, los mismos que requieren las mismas características para el profesional clave, se consulta si es posible la presentación del mismo profesional clave (responsable técnico) para todos los procedimientos o esto constituirá un factor de descalificación cuando se haya otorgado la buena pro en algún tramo, debe tener en cuenta que según los términos de referencia el personal (responsable técnico) solo tiene una presencia del 10% en la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, el postor puede presentar al mismo profesional para la ejecución de varios servicios, siempre que dicho profesional pueda cumplir su labor eficientemente, tomando en cuenta las condiciones de cada contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null